



CUT: 239373-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0051-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 239373-2024, organizado por el Administrado CABALLERO SILVA, OLGA AURORA, con DNI: 31931041, con domicilio en Cochas S/N, distrito Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash; quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DD0583C6

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 0222-2005 AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a SUC. CABALLERO INGA, GREGORIO, para el predio de UC N° 05702, denominado "LAS HUERTAS", de 2,6400 ha, de extensión bajo riego, ubicado en el bloque de Riego Irrigación Pativilca y comisión de Regantes Purmacana, con un volumen máximo de agua de 56 670,64 m3 anuales, provenientes del río Pativilca para el predio ubicado políticamente en el distrito Cochas, provincia de Ocros, departamento de Lima;

Que, con ESCRITO S/N, de fecha 20 de noviembre del 2024, la administrada, OLGA AURORA, CABALLERO SILVA, solicita la extinción y otorgamiento parcial de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad, al haber adquirido una extensión de 1,0000 ha., que forma parte del predio matriz de UC N° 05702, de un área bajo riego de 2,6400 ha., que registra la licencia de uso de agua a favor de SUC. CABALLERO INGA, GREGORIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1) copia de DNI N° 31931041, de la administrada, 2) Copia de Constancia de Posesión con fines de Formalización de predios Rústicos, Resolución directoral N°004-2023/GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 11 de noviembre del 2024, a nombre de OLGA AURORA, CABALLERO SILVA, del predio denominado "FUNDO SAN ANTONIO LOTE 3", de una extensión de 1,0000 ha, otorgado por la Agencia Agraria de Ocros, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash., 3) Constancia de Posesión, de fecha 3 de noviembre, suscrita por el Juez de Paz Titular de Cochas, 4) Plano de ubicación, perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar, denominada "FUNDO SAN ANTONIO LOTE 3", de código N° 05702.01, 5) copia de escritura pública de transferencia de posesión de un terreno agrícola que otorgan: LOS TRANSFERENTES, ALICIA FLORMILA CABALLERO SILVA, CARLOS MANUEL CABALLERO SILVA, GUILLERMO CARLOS CABALLERO SILVA, CARLOS ENRIQUE CABALLERO SILVA, JUAN ENRIQUE CABALLERO SILVA, ORLANDO JAVIER CABALLERO SILVA, a favor de OLGA AURORA CABALLERO SILVA, y 6) Estado de Cuenta corriente del usuario, suscrito por la junta de Usuarios del Valle Pativilca, del predio de UC N° 05702, de una área bajo riego de 2,6400 ha., denominado "LAS HUERTAS", de fecha 13 de junio del 2024, la cual no registra deuda por tarifa y retribución económica;

Que, con INFORME TECNICO N° 0170-2024-CEAC, del 16 de diciembre del 2024, se concluye que el administrado, acredita la titularidad del predio denominado "FUNDO SAN ANTONIO LOTE 3" de 1.0000 ha., que formó parte del predio "LAS HUERTAS" de Código N° 05702 de 2,6400 ha. bajo riego, ubicado el distrito Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash, mediante los siguientes documentos: a) Contrato privado de escritura de transferencia de posesión de un terreno agrícola, de fecha 07 de marzo del 2022, que otorgan los transferentes: ALICIA FLORMILA CABALLERO SILVA, CARLOS MANUEL CABALLERO

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0222-2005 AG-GRL.DRA/ATDRB, a favor de SUC. CABALLERO INGA, GREGORIO, respecto al área transferida de 0,5720 ha. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de CABALLERO SILVA, OLGA AURORA., conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica										DNI/RUC			
CABALLERO SILVA, OLGA AURORA										31931041			
Lugar de uso del agua													
Datos de predio				Ubicación Política			Organización de Usuarios						
Código / Nombre		05702.02 / “FUNDO SAN ANTONIO LOTE 3”		Distrito		Cochas	Junta de Usuarios			Pativilca			
Área (ha) bajo riego		1.0000		Provincia		Ocros	Sub Sector Hidráulico			Irrigación Pativilca			
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)		221 566 E- 8 821 444 N		Departamento		Ancash	Comisión de Usuarios			Purmacana			
Fuente de agua y volumen asignado							Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua				Río Pativilca			Bloque de Riego			Irrigación Pativilca - PBAR-24-B07			
Tipo de Fuente / Tipo de Uso				Superficial/ Agrario			Lateral de Riego			CD Irrigación Pativilca, L1 Las Vírgenes			
Volumen máximo otorgado (m3/año)				21 466,15									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)													Volumen Total (m3/año)
MESES													
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
1 258,32	1 267,36	1 649,76	1 924,98	2 374,92	2 515,87	2 197,86	2 244,57	1 709,83	1 520,59	1 487,22	1 314,86	21 466,15	

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación al titular de la licencia SUC. CABALLERO INGA, GREGORIO, al administrado CABALLERO SILVA, OLGA AURORA, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA